



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 22/2017  
**Clase:** De Bajo Monto  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 3400-9296/16/2017  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de equipamiento de comunicación audiovisual  
**Rubro:** Equipos  
**Lugar de entrega único:** FACULTAD DE PSICOLOGIA (Av 51 e/ 123 y 124 (1925) ENSENADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	calle 51 entre 123 y 124 3er Piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	calle 51 entre 123 y 124 3er Piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Los días 6, 7, 8, 9 de marzo de 2017. En el horario de 8:00 a 12:00 hs	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 8 de marzo de 2017. En en horario de 8:00 a 12:00 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00	<b>Contacto:</b>	compras@psico.unlp.edu.ar
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	calle 51 entre 123 y 124 3er Piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	calle 51 entre 123 y 124 3er Piso Compras, (1925), ENSENADA, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	06/03/2017	<b>Día y hora:</b>	10/03/2017 a las 10:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	10/03/2017 a las 10:00 hs.		



## REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
1	Cámara réflex Nikon modelo d7100 NUEVA, SIN USO que incluya: - lente Nikon 18-140 mm VR - Bolso estuche para cámara - Trípode:cabezal de 2 movimientos, manija para elevación manual de precisión,seguro - sistema de sujeción quick release 1,70 mts aprox - Flash nikon sb 700 speedlight Deberá incluir: Tapas de protección Tarjeta de memoria 16gb Cargador de batería Correa Bateria Cable USB	UNIDAD	1,00	No

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Llámesese a Contratación Directa -Trámite Simplificado para la adquisición de una cámara fotográfica profesional para la Facultad de Psicología de UNLP.

Así, mismo forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares los siguientes anexos:

- ANEXO I: Especificaciones técnicas
- ANEXO II: Planilla de Cotización

### ARTÍCULO 2: RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) ; acceso directo ;contrataciones vigentes.

Desde el sitio de la Facultad de Psicología [www.psico.unlp.edu.ar](http://www.psico.unlp.edu.ar) Enlace: Dirección Económico-Financiera, Pliego Compras. También podrá ser retirado en calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras de 8:00 a 12:00 hs.

### ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Los oferentes podrán enviar presupuesto por FAX al teléfono (0221) 482-4415/482-5931/482-8457 int 119, por mail: [compras@psico.unlp.edu.ar](mailto:compras@psico.unlp.edu.ar) o en sobre cerrado con la identificación de la contratación (día, hora de apertura e identificación del oferente).

La oferta será confeccionada **obligatoriamente en la PLANILLA DE COTIZACION** que integra el presente pliego (**ANEXO II**), redactada en idioma castellano, **firmada en todas sus fojas** por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente.

El presupuesto deberá contener como mínimo: Denominación social o apellido y nombre de la firma cotizante; domicilio legal, número de CUIT; condiciones impositivas (Responsable Inscripto, Responsable Monotributo, exento u otro) condiciones de pago; plazos de entrega o ejecución y mantenimiento de oferta.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que **NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS CON LA OFERTA**.

El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la Facultad, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego-, mediante correo electrónico a [compras@psico.unlp.edu.ar](mailto:compras@psico.unlp.edu.ar).

#### **ARTÍCULO 4: PROPUESTA ECONOMICA**

En la cotización se deberá consignar:

4.1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego.

4.2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto pudiendo el proponente formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

4.3. MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

4.4 No utilizar más de dos decimales en la oferta

4.5 Se aceptarán ofertas alternativas

4.6 No se aceptarán ofertas variantes

#### **ARTÍCULO 5: MARCA**

Los oferentes deberán establecer marca y modelo - esto último cuando fuera posible-. No se aceptarán las expresiones "tipo" y "según Pliego".

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establezca la marca o datos de identificación precisos respecto a un Bien, Servicio u Obra, se entenderá que los mismos se mencionan sólo a título de referencia.

En tal caso, el proponente podrá ofertar Bienes, Servicios u Obra similares sin que ello implique ninguna forma de desestimación de la calidad de la Oferta. Se entiende en este caso por elementos similares aquellos que cumplan con las necesidades operativas y logísticas del Organismo Licitante, en idéntica o mejor medida que el Bien o Servicio cuya marca se menciona.

#### **ARTÍCULO 6: Mantenimiento de la oferta**



Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, en MONEDA NACIONAL y constituida por:
2. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata, de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;
3. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, extendidas a favor de la UNLP;
4. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.  
No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de la Oferta en los casos que el monto de la misma no fuere superior a CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00).

2 INFORMACIÓN REFERENTE AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL; SIPRO los oferentes INCORPORADOS al Sipro con su inscripción renovada de acuerdo a establecido por artículo 8 de la Disposición N°64/E 2016 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

- 1- MONTOS MENORES A \$ 50.000: Constancia de libre deuda previsional de proveedores (FORMULARIO 522/A) con su correspondiente verificación de validez otorgado por la AFIP (acuse de recibo).
- 2-MONTOS MAYORES A \$ 50.000: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE, otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-; para ofertas a partir de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), de acuerdo a Resolución General 1814/2005 de AFIP.
- 3- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
- 4-.DECLARACIONES JURADAS:
  - 4.1-.Domicilio real
  - 4.2.- Constitución de domicilio legal en la ciudad de La Plata
  - 4.3.-Constitución de dirección de correo electrónico
- 5-. Copia de contrato constitutivo y sus respectivas actas modificatorias.-

#### **ARTÍCULO 7:** Mantenimiento de la oferta

Mantenimiento de la oferta de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez(10) días al vencimiento del período respectivo.

#### **ARTÍCULO 8:** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA. Atento a lo dispuesto por las



RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluidas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la prórroga.

2. Integrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, extendidas a favor de la Facultad de Psicología de la UNLP a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
4. BBVA BANCO FRANCES SA;
5. BANCO SUPERVIELLE SA;
6. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
7. BANCO PATAGONIA SA;
8. BANCO HIPOTECARIO SA;
9. BANCO SAN JUAN SA;
10. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
11. BANCO SANTANDER RÍO SA;
12. BANCO DEL CHUBUT SA;
13. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
14. HSBC BANK ARGENTINA SA;
15. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
16. BANCO DE VALORES SA;
17. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
18. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
19. BANCO MACRO SA;
20. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
21. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
22. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
23. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

#### **ARTÍCULO 9: RECEPCION DE LOS BIENES**

##### **1. RECEPCIÓN PROVISORIA:**

1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes y/ o servicios recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del bien o servicio, contando a tal fin un lapso de 5 días para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.

2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.

3. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la Facultad no conformará la recepción definitiva.

4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.



5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

**1. RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

1. Una vez que el equipamiento se encuentren entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía.

**ARTÍCULO 10: Forma de pago**

El pago se efectuará (35) TREINTA Y CINCO días , previa presentación de remito, factura y acta de recepción definitiva. La forma de pago será mediante cheque NO A LA ORDEN CRUZADO.

No obstante, y a elección del adjudicatario se podrán transferir los fondos a su cuenta bancaria, previa solicitud de acreditación de pagos en cuenta bancaria.

**ARTÍCULO 11: Plazo de entrega**

El plazo de entrega se estipula en CINCO (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 12: LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA**

Lugar de entrega: Facultad de Psicología calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras

Días y horarios de entrega: Sin excepción Martes y Jueves: De 8:00 hs a 11:00 hs y de 13.30 hs a 14.30 hs

**ARTÍCULO 13: SANCIONES**

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), en el menú "Proveedores".

**ARTÍCULO 14: JURISDICCIÓN**

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

**ARTÍCULO 15: CATEGORIZACION DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS**

La Universidad Nacional de La Plata se encuentra inscripta en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La UNLP actúa como agente de retención de los



impuestos IVA, ganancias y SUSS.

**ARTÍCULO 16: NORMATIVA APLICABLE**

El presente procedimiento de selección, la orden de compra, el contrato y su posterior ejecución como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se regirán por el Decreto N° 1.023/01 y Resolución N° 1053/16 de la UNLP.